

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1042-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 404-2022-VIPAC-CO/UNAM del 14.II.2022, el Informe Legal N.º 0801-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 196-2022-A-VIPAC/UNAM del 09.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 947-2022-UNAM de fecha 20 de octubre de 2022, se aprueba en el Artículo Primero, la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-2016, específicamente de los cursos electivos, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N.º 040I-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM (...).

Que, al respecto, con Informe N.º 196-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 947-2022-UNAM, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N.º 0985-2022-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, por cuanto, mediante el citado acto resolutorio se aprueba la modificación de códigos de cursos electivos, del Plan de Estudios año 2016, acto resolutorio que no guardan coherencia con el informe técnico emitido por la Unidad de Registro Académico, según Informe N.º 053-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM; hecho que amerita modificar la aludida Resolución, para reformar el artículo primero de la citada Resolución.

Que, con Informe Legal N.º 080I-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N.º 947-2022-UNAM, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N.º 196-2022-A-VIPAC/UNAM e Informe N.º 0985-2022-DASA/VIPAC/UNAM, debiéndose dejar subsistentes todos los demás extremos de la referida resolución.

Que, con Oficio N.º 404-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 947-2022-UNAM, que aprueba la modificación de códigos de cursos electivos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, según su Plan de Estudios – 2016, acto resolutorio que no guardan coherencia con el informe técnico emitido por la Unidad de Registro Académico, según Informe N.º 053-2022- URA/DASA/VIPAC/UNAM; hecho que amerita reformar el artículo primero de la citada Resolución; por lo que, en mérito a lo solicitado por el Director de Actividades y Servicios Académicos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Modificar en parte, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 947-2022-UNAM de fecha 20 de octubre de 2022, respecto a los códigos de los cursos electivos, en vista que no se encuentran registrados en el sistema de Registro Central de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; conforme a las precisiones contenidas en el Informe N.º 196-2022-A-VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** en parte, el **Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 947-2022-UNAM de fecha 20 de octubre de 2022**, respecto a los códigos de los cursos electivos, en vista que no se encuentran registrados en el sistema de Registro Central de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, quedando de la siguiente manera:

Cursos Electivos						
Código	Curso	HT	HP	TH	Cred.	Área Curricular
<b>ELECTIVO II</b>						
GP-817	NUEVAS TENDENCIAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP-818	DERECHOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
<b>ELECTIVO III</b>						
GP-916	MARKETING POLÍTICO	2	2	4	3	ESPECIALIZADA
GP-917	GERENCIA DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES CON PMBOK Y PMI	2	2	4	3	ESPECIALIZADA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACCAD  
DASA  
OTI  
Arch. (2)